



VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 75-2019-GR.CAJ/GR de fecha 23 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del Visto, se resolvió: ***"DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. Agrónomo José Antonio Armas Vía, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque - Zaña (PEJEZA)";***

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la norma legal acotada, señala: ***"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"***; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: ***"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"***;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del Ing. Agrónomo José Antonio Armas Vía como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA), dispuesta por Resolución Ejecutiva Regional N° 75-2019-GR.CAJ/GR de 23 de enero de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Agrónomo Alejandro Gutiérrez Chávez, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL